

César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Consultado
Adop. 24/10
Oct. 27/20

Elimínese el PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2020 Cámara "Por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política Colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés", así:

~~Parágrafo: En los departamentos de la Región Amazónica no se realizarán actividades de exploración ni explotación de hidrocarburos. El Gobierno regulará la materia.~~ *Surf*

~~Parágrafo transitorio 1. Lo previsto en el parágrafo de este artículo aplicará sin perjuicio de los derechos adquiridos por quienes se encuentran desarrollando actividades de exploración de hidrocarburos en la región a la fecha de expedición del presente Acto Legislativo. Cuando se trate de contratos o actos administrativos que autoricen la explotación, y que estén vigentes a la fecha de expedición de este Acto Legislativo, estos podrán continuar surtiendo efectos hasta la fecha de terminación prevista, sin lugar a renovación o prerroga.~~ *Surf*

Bure ~~Parágrafo transitorio 2. El Gobierno nacional presentará el proyecto de ley para el desarrollo de este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este Acto Legislativo; además de lo establecido, deberá trazar una estrategia para detener la deforestación de los bosques amazónicos, así como todas las actividades criminales que la afectan.~~ *Surf*

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co



Cesar Lorduy



@clorduy



@clorduym

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Constancia
Deliberó 27/10
Acta 24*

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 001 DE 2020 CÁMARA

Por la cual se adiciona el artículo 120-A a la Constitución Política Colombiana, en el sentido de incluir normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental y cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guanía, Guaviare, Putumayo y Vaupés

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

EL ARTÍCULO 1º, quedará así:

Artículo 1. Adiciónese el artículo 310-A a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 310-A. La región Amazonía, conformada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés; se regirán por normas especiales, de acuerdo con lo establecido en este artículo, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos.

1

Los departamentos de la Región Amazonía se regirán por normas especiales para garantizar la efectiva protección y conservación de la biodiversidad, de la riqueza ambiental y cultural de las comunidades indígenas moradoras, y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En tal sentido, se expedirán normas especiales en materia ambiental, administrativa, fiscal, de inmigración, circulación y residencia, que garanticen el bienestar de las comunidades que habitan la Región Amazónica, el ejercicio y protección de los derechos fundamentales de sus habitantes, y la preservación, conservación y uso sostenible de los ecosistemas.

Las normas especiales que se promulguen establecerán mecanismos de compensación para favorecer el conocimiento tradicional, el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el ecoturismo, la investigación científica, el pago por servicios ambientales, la sostenibilidad de las cadenas productivas y el manejo forestal sostenible

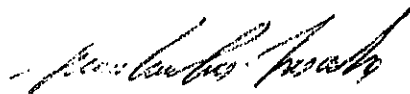
*Recibido
1 Oct 27/20
10:58 H.M.*

de los bosques, todo lo cual deberá estar soportado por la investigación y el conocimiento científico.

Parágrafo: En los departamentos de la Región Amazónica no se realizarán actividades de exploración ni explotación de hidrocarburos. El Gobierno regulará la materia.

Parágrafo transitorio 1. Lo previsto en el parágrafo de este artículo aplicará sin perjuicio de los derechos adquiridos por quienes se encuentran desarrollando actividades de exploración de hidrocarburos en la región a la fecha de expedición del presente Acto Legislativo. Cuando se trate de contratos o actos administrativos que autoricen la explotación, y que estén vigentes a la fecha de expedición de este Acto Legislativo, estos podrán continuar surtiendo efectos hasta la fecha de terminación prevista, sin lugar a renovación o prorroga.

Parágrafo transitorio 2. El Gobierno nacional presentará el proyecto de ley para el desarrollo de este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este Acto Legislativo. Además de lo establecido, deberá trazar una estrategia para detener la deforestación de los bosques amazónicos, así como todas las actividades criminales que los afectan.



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

Namita Goelke Ay.

Bogotá, D. C., 27 de octubre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de adición de un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 001 de 2020 Cámara *"Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés"*.

El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política:

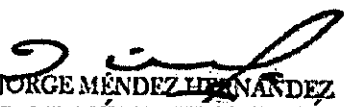
Artículo 310. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico establezca el legislador.

Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.

Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total.

1140
Parágrafo: En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se realizarán actividades de exploración ni explotación de hidrocarburos. El Gobierno regulará la materia.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

La explotación de hidrocarburos en San Andrés, lo expone a riesgos, frente a la conservación de especies animales y vegetales, así como la protección de áreas de especial importancia ecológica.

En noviembre del 2010, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) le otorgó a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y a las compañías Repsol (de España) y YPF (de Argentina), licencia para explorar y explotar dos áreas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (occidente del mar Caribe), donde se cree puede haber gas: en el banco Quitasueño (cayo 1, con 944 mil hectáreas) y en Providencia (cayo 5, con alrededor de un millón de hectáreas). Al conocer dichas pretensiones mineras Coralina, entidad encargada de velar por el cuidado de estos arrecifes, interpuso en febrero del 2011 una acción popular contra la ANH, amparada en: la protección de los derechos colectivos a un ambiente sano, el equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

En 2017, El Consejo de Estado emitió esta semana un fallo que prohíbe la explotación de hidrocarburos en la Reserva de la Biósfera Seaflower. Con la sentencia del Consejo de Estado, donde se da prevalencia a la garantía de salvaguarda de los intereses ecológicos sobre las posibles ganancias económicas de la actividad de extracción de hidrocarburos en el archipiélago.

Anteriormente, en el 2000, el Archipiélago había sido **declarado por la UNESCO como reserva de biósfera**, que lleva por nombre Seaflower. Ahora, este ecosistema pasa a ser una de las **reservas de biosfera con mayor área marina del mundo: cerca de 65.000 kilómetros** cuadrados quedan protegidos de actividades extractivas. Y junto con ellas, aproximadamente **400 especies** de medusas, corales, peces, moluscos y aves también se salvan de la extinción.

RESERVA DE BIOSFERA – Definición. Las reservas de biosfera, según la definición de la UNESCO, son aquellas zonas de ecosistemas terrestres o costero/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa MAB [man and the biosphere]. Este programa arrancó a comienzos de 1970 en el marco de la decimosexta sesión de la Conferencia General de la UNESCO, y representa una iniciativa de carácter científico, interdisciplinario e intergubernamental que tiene como fin establecer bases científicas para cimentar a largo plazo el mejoramiento de las relaciones entre las personas y el medio ambiente. En 1995 la Conferencia General de la UNESCO aprobó el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, en el que se definen algunos lineamientos sobre la gestión de estos ecosistemas.

Fuente: Sentencia n° 88001-23-31-000-2017-00000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejo de Estado, 13 de diciembre de 2016

Bogotá, D. C., 27 de octubre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Constancia
Oct 27/20
Acta 24

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al título del Proyecto de Ley N° 001 de 2020 Cámara *"Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés"*.

El cual quedará así:

Proyecto de Ley N° 001 de 2020 Cámara *"Por el cual se modifica el artículo 310 de la constitución política colombiana y se crea el artículo 310-A el cual adiciona normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés"*.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

La explotación de hidrocarburos en San Andrés, lo expone a riesgos, frente a la conservación de especies animales y vegetales, así como la protección de áreas de especial importancia ecológica.

En noviembre del 2010, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) le otorgó a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y a las compañías Repsol (de España) y YPF (de Argentina), licencia para explorar y explotar dos áreas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (occidente del mar Caribe), donde se cree puede haber gas: en el banco Quitasueño (cayo 1, con 944 mil hectáreas) y en Providencia (cayo 5, con alrededor de un millón de hectáreas). Al conocer dichas pretensiones mineras Coralina, entidad encargada de velar por el cuidado de estos arrecifes, interpuso en febrero del 2011 una acción popular contra la ANH, amparada en: la protección de los derechos colectivos a un ambiente sano, el equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

En 2017, El Consejo de Estado emitió esta semana un fallo que prohíbe la explotación de hidrocarburos en la Reserva de la Biósfera Seaflower. Con la sentencia del Consejo de Estado, donde se da prevalencia a la garantía de salvaguarda de los intereses ecológicos sobre las posibles ganancias económicas de la actividad de extracción de hidrocarburos en el archipiélago.

Anteriormente, en el 2000, el Archipiélago había sido **declarado por la UNESCO como reserva de biósfera**, que lleva por nombre Seaflower. Ahora, este ecosistema pasa a ser una de las **reservas de biosfera con mayor área marina del mundo: cerca de 65.000 kilómetros** cuadrados quedan protegidos de actividades extractivas. Y junto con ellas, aproximadamente **400 especies** de medusas, corales, peces, moluscos y aves también se salvan de la extinción.

RESERVA DE BIOSFERA – Definición. Las reservas de biosfera, según la definición de la UNESCO, son aquellas zonas de ecosistemas terrestres o costero/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa MAB [man and the biosphere]. Este programa arrancó a comienzos de 1970 en el marco de la decimosexta sesión de la Conferencia General de la UNESCO, y representa una iniciativa de carácter científico, interdisciplinario e intergubernamental que tiene como fin establecer bases científicas para cimentar a largo plazo el mejoramiento de las relaciones entre las personas y el medio ambiente. En 1995 la Conferencia General de la UNESCO aprobó el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, en el que se definen algunos lineamientos sobre la gestión de estos ecosistemas.

Fuente: Sentencia nº 88001-23-31-000-2011-00011-01 de Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, de 15 de Diciembre de 2016

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓	✓		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓		

ACTA NUMERO

24 (8P)

HORA DE INICIACION

10:02.

FECHA

Octubre 27/2020

HORA DE TERMINACION



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



Cali, 24 de octubre de 2020

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Asunto: Excusa de asistencia presencial a sesiones de la Comisión Primera

Respetado presidente,

De manera atenta, y con base a la Directiva 009 de 2020 de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, me permito manifestar que no asistiré de manera presencial a las sesiones de la Comisión Primera convocadas entre el 26 y 30 de octubre del año en curso; lo anterior, en cuanto padezco enfermedades preexistentes de alto riesgo frente al COVID-19, como lo son hipertensión y diabetes.

Así mismo, manifiesto que participaré de las sesiones de manera remota, por la plataforma que disponga la Mesa Directiva para tal fin.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

Representante a la Cámara

Valle del Cauca



Luis Alberto Albán



@Albanfarc

Bogotá, 26 de octubre de 2020

Doctor
Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente Comisión primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: autorización para sesionar de manera remota.

Respetado, presidente

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el propósito me sea autorizado sesionar de manera remota las sesiones que se desarrollaran en la comisión los días martes 27 de octubre, miércoles 28 de octubre y jueves 29 de octubre de 2020. Lo anterior, debido a que me encuentro a espera del resultado del examen PCR; que me fue practicado el día sábado 24 de octubre del año en curso y las recomendaciones es no realizar ningún viaje hasta tener el resultado.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



Erwin Arias Betancur
Representante Departamento de Caldas



CLÍNICA DE MARLY

Cuida su Salud

860002541-2

CALLE 50 NUMERO 9 - 67 BOGOTA

PBX: 3436600

jefe.facturacion@clinicademarly.com.co

RECIBO DE CAJA

No.	574878	DÍA	MES	AÑO
		26	10	2020

RECIBIMOS DE:

ASPRILLA REYES INTI RAUL

CC o NIT: 80201740

BENEFICIARIO:

ASPRILLA REYES INTI RAUL

H. CLINICA N°:

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO PACIENTE MARLY PCRPARTICULAR

VALOR EN LETRAS:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

Valor Total: 255,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CUENTA	NIT	DOC-ANE	DESCRIPCION	D/C	VALOR
2805050101	80201740		ABONOS PACIENT	2	255,000.00
1120050501	80201740		BBVA COLOMBIA	1	255,000.00

FORMA DE PAGO

F-RE	BANCO	PLAZA	POB	NUM-DOC	CUE-BAN	VALOR
TV	13	L		001257	678326	255,000.00

Bogotá, 26 de octubre de 2020

Doctor
Jose Alfredo Deluque Zuleta
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes de Colombia

Asunto: Excusa para no asistir a la sesión presencial de fecha 27 y 28 de octubre de 2020.

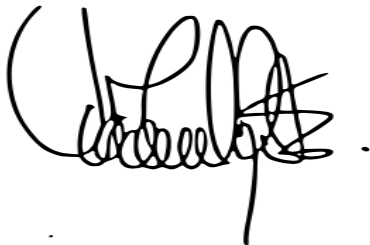
Apreciado presidente,

Respetuosamente presento ausencia justificada para la Sesiones Presenciales con excepciones citadas para los días (veintisiete) 27 y (ventiocho) 28 de octubre de 2020 por la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, debido a que, como lo manifesté a mediados de agosto de este año a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, se me realizó la prueba COVID-19 y los exámenes de laboratorio arrojaron el resultado positivo, razón por la cual estuve en estricto aislamiento y trabajé desde la virtualidad como medida preventiva.

Hoy, afortunadamente, he superado esta situación y me encuentro en condiciones favorables de salud. Sin embargo, debido a que soy paciente asmático y a que se han presentando casos de repetición de contagio en algunos pacientes, por recomendación médica y por prevención he encontrado conveniente no asistir a la Sesiones Presenciales citadas.

Con sentimiendo de consideración y respeto por usted,

Cordialmente,



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Centro Democrático



Hernán Gustavo Estupiñán Calvache
Representante a la Cámara

26 de octubre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado Doctor:

Por medio del presente, me permito solicitar autorización para asistir de forma virtual a las sesiones programadas en la semana de 26 al 30 de octubre de 2020 en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Lo anterior por prevención, debido a que me encuentro con algunos síntomas leves como dolor de cabeza, fatiga y secreción nasal.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,

HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑÁN CALVACHE
Representante a la Cámara - Nariño



John Jairo Hoyos García
Representante a la Cámara
Por el valle del Cauca

CONSTANCIA

Dejo constancia en esta Sesión de la Comisión Primera de la Cámara Representantes del día 27 de octubre de 2020. Respecto de mi situación de salud a la fecha. Me encuentro en asilamiento selectivo por la sintomatología el día de hoy se me ha realizado una nueva prueba de Covid 19. Estas circunstancias me impidieron asistir presencialmente a las sesiones de esta semana de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.

Bogotá DC., 27 de octubre de 2020

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente de la Comisión Primera Constitucional

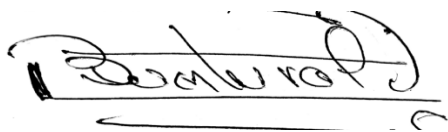
Cámara de Representantes

Bogotá D.C.

Apreciado Doctor,

Con ocasión de la sesión de Comisión programada para el día de hoy 27 de octubre de 2020, me permito manifestar mi asistencia y participación de manera remota o virtual por estar amparado en la directiva No. 009 del 2020 por preexistencias medicas propias y de mi familia y están enmarcado dentro del numeral primero del artículo segundo de la mencionada directiva, sin perjuicio de lo contemplado en los actos administrativos de la mesa directiva de la cámara de representantes que nos permite la asistencia, participación y votación de las sesiones de manera remota o virtual.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Buenaventura León León', written over a horizontal line.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

Representante a la Cámara

Departamento de Cundinamarca

Bogotá, 15 de septiembre de 2020
JDL/0962-2020

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Información sobre imposibilidad de asistencia presencial a las sesiones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Respetado señor Presidente:

De manera atenta, me permito informar que no asistiré a las sesiones presenciales de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, atendiendo que soy asmático crónico.

Por otro lado, manifiesto que participaré de las sesiones de forma no presencial, a través de la plataforma que disponga la Mesa Directiva para tal fin.

Cordialmente,



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

MANIFESTACIÓN DE EXCEPCIÓN

Cesar Augusto Lorduy Maldonado HR <cesar.lorduy@camara.gov.co>

5 de octubre de 2020 a las 21:36

Para: Alfredo Rafael Deluque Zuleta HR <alfredo.deluque@camara.gov.co>, Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, Amparo Yaneth Calderon Perdomo <amparo.calderon@camara.gov.co>, Yamile Nova Jamaica <yamile.nova@camara.gov.co>

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente

Comisión Primera - Cámara de Representantes

Apreciado doctor Deluque.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 666 de abril 24 de 2020 y la Resolución 1462 del 25 agosto de 2020 expedidas ambas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo contemplado en la Resolución 0839 de mayo 11 de 2020 expedida en desarrollo de la inicialmente citada, y por la cual se fijan los protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19 en la Cámara de Representantes, complementada por la Circular 009 de 2020 expedidas ambas por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, me permito manifestarle que me acojo a la excepción que las normas antes citadas establecen para las personas mayores de 60 años.

Como consecuencia de lo anterior estaré asistiendo a la sesión de la Comisión Primera a través de la plataforma Hangouts Meet.

Cordial saludo,

CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO

C.C 8.667.215

Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

Anexo: Cedula de Ciudadanía.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

5/11/2020

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - MANIFESTACIÓN DE EXCEPCIÓN



CEDULA CESAR.pdf

76K



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Solicitud autorización Sesión remota

2 mensajes

Jorge Mendez Hernandez HR <jorge.mendez@camara.gov.co>
Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

26 de octubre de 2020 a las 12:33

Doctor
Alfredo Deluque
Presidente
Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Reciba un cordial saludo, deseándole infinitos éxitos en su gestión.

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar a la mesa directiva, autorización para asistir de manera remota a las sesiones que sean programadas en la presente semana.

Lo anterior dado que este pasado fin de semana he tenido contacto con personas de mi núcleo familiar que han dado positivo para Covid-19, incluyendo mi hermano mayor quien salió de UCI el pasado jueves, así como mi cuñada, sobrinos y otros miembros de la familia que ya entraron en aislamiento.

A pesar de haber sido yo diagnosticado positivo hace un par de meses, en aras de la prudencia y protección de mis compañeros y personal del Congreso, elevo esta solicitud.

Agradeciendo su amable atención y valiosa autorización.

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Jorge Méndez Hernández
Representante a la cámara

jorge.mendez@camara.gov.co
PBX (091) 4325100 Ext. 3285
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7# 8-68
Oficina 221 y 22B
Bogotá D.C.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co>

28 de octubre de 2020 a las 07:05

Para: Dora Cortes <dora.cortes@camara.gov.co>, Paola Santos <paola.santos@camara.gov.co>, Maria Ricardo <maria.ricardo@camara.gov.co>

[Texto citado oculto]

Bogotá, 27 de octubre de 2020

Honorable

ALFREDO RAFAEL DUQUE ZULETA

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Asunto: Excusa 27 de octubre a sesión de Comisión Primera

Respetado presidente y mesa directiva,

De acuerdo al asunto me permito excusarme por no poder asistir a la sesión de la Comisión Primera presencial, que fue convocada para el 27 de octubre de 2020 a las 9:30 am, lo anterior debido a que por recomendación del médico de la Cámara de Representantes, debó abstenerme de presentarme presencialmente en el Congreso de la República, por tal razón asistí de forma virtual.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Á. Prada', with a stylized flourish at the end.

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Representante a la Cámara



H.R. Ángela Robledo

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE

Presidente Comisión Primera

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C

Estimado doctor Deluque:

De acuerdo con lo estipulado en la Directiva No 009 de 2020 *sobre “medidas preventivas para la contención del Covid-19 en la Cámara de Representantes”*, expedida por la Mesa Directiva de esta Corporación, me permito informar que con el fin de prevenir y atender los protocolos indicados, me acojo a las excepciones establecidas de acuerdo al **Numeral 1:** *“Honorables Representantes, funcionarios y contratistas mayores de 60 años, con enfermedades crónicas enmarcadas por el Ministerio de Salud como alto riesgo y mujeres en estado de embarazo o lactancia, deberán seguir realizando sus labores mediante el trabajo en casa. Los Honorables Representantes mayores de 60 años que deseen asistir pueden hacerlo por su cuenta y riesgo”*

Por lo anterior, me abstengo de asistir a las citaciones que realice la Comisión Primera para sesionar de manera presencial, para lo cual participaré de forma virtual. De igual manera, y según las condiciones dadas en el momento que lo vea conveniente, participaré de manera presencial dentro de mis posibilidades de ciertas sesiones presenciales.

Agradezco su atención y comprensión.

Un atento saludo,

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ

Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

angelarobledocamara@gmail.com / angela.robledo@camara.gov.co / www.angelarobledo.com

Cra 7 No. 8 – 68 Ofc. 611 – Conmutador 3 904050

Bogotá, D.C. - Colombia



Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria General

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Referencia: **EXCUSA ASISTENCIA PRESENCIAL.**

Respetado Señor Presidente y Secretaria General:

Teniendo en cuenta que la directiva 009 de 2020 de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, argumentada ésta con la resolución 666 del 24 de abril de 2020, y la resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán asistir por voluntad propia y bajo su propio riesgo todos los Honorables Representantes a la sesión presencial; acatando las indicaciones de autocuidado de las mismas, NO ASISTIRÉ de manera presencial a las sesiones programadas mientras persista la pandemia por el Covid-19; lo anterior en atención a que me encuentro dentro de los eximentes por enfermedades preexistentes de alto riesgo para el Covid-19. En Consecuencia participaré de manera remota.

Agradezco a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente se sirva aceptar los términos de la EXCUSA presentada y me dispense de participar de manera presencial en las sesiones presenciales que se citen.

Cordialmente,

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS

Representante a la Cámara

Departamento del Meta

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS

Representante a la Cámara

Departamento del Meta

Oficina 614-615 Edificio Nuevo del Congreso

Ext 3078-3079

Bogotá D.C 27 de octubre de 2020

Doctor

ALFREDO DELUQUE

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Doctora

AMPARO CALDERÓN

Secretaria Comisión Primera

Cámara de Representantes

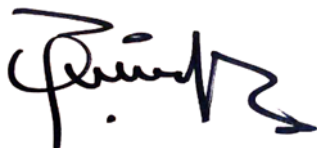
Ref: Excusa para asistencia presencial – Sesión Comisión Primera.

Respetados doctores:

De manera comedida, presento excusas para no asistir de forma presencial a la sesión de la comisión primera de la Cámara de Representantes, citada para el día 27 de octubre de 2020, lo anterior obedece a que tuve contacto con una persona que fue diagnosticada positivo para Covid -19.

Por lo anterior cabe aclarar que asistiré a la sesión de la Comisión primera de manera remota.

Agradezco su atención.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Sánchez León', with a stylized flourish at the end.

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN

Representante a la Cámara

Bogotá, 28 de octubre de 2020

Doctora
Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria General
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La Ciudad

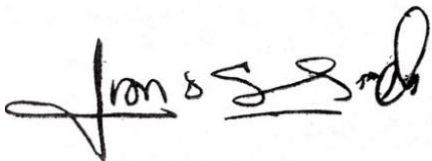
ASUNTO:

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, le informo que esta semana no estaré de forma presencial en las sesiones convocadas para discusión de proyectos, por cuanto mi hija se encuentra esta semana conmigo y tiene una preexistencia médica, lo que me obliga a quedarme en casa.

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Wills Ospina', with a stylized flourish at the end.

Juan Carlos Wills Ospina
H. Representante a la Cámara

LISTADO DE VOTACION

Proyecto

PAJ 001/20 *Handwritten signature*

Recibo T. 1
Procedimiento
Ponencia del
Procedimiento

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APÉLLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X					
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X					
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X		X		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X		X		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X			X		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.			X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X		X		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X		X		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X			X		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X		X		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X		X			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR		X		X		
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO		X		X		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X		X		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		X		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X					
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X				
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X		X		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X		X		
TOTAL		11	12	15	15		

FECHA

Octubre 27/20.

ACTA No.

24.

33

30

LISTADO DE VOTACION

Proyecto

P.A. 001/20

Proposición
los pñer de la
Inciso 123
de Henry y otros
Párrafo
Párrafo

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMÁ NILTON	LIBERAL	X		X		X	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X	
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X	
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X	
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X	
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X	
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X	X		X		X
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X	
TOTAL		31	1	33	1	33	1

35

34

34

FECHA

Octubre 27/20

ACTA No.

24

LISTADO DE VOTACION

Proyecto Al. 001 / 20 C.

Anexo 1, 2
Título Propuesta

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL			X			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL						
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X		X			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X		X		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO						
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X			
TOTAL		22	1	20	1		

FECHA Octubre 27/20
ACTA No. 24

Ponente = los Muecas